

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

(Punto 8 del Reglamento de Régimen Interno)

DERECHOS

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a la igualdad de oportunidades sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes y aprovechamiento para el estudio.
- Derecho a que su rendimiento sea valorado con objetividad.
- Derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones como resultado del proceso de evaluación.
- Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia, religión e ideologías, así como su dignidad personal.
- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro y en la actividad escolar, así como a elegir libremente su representante.
- Derecho a asociarse libremente y a participar en calidad de voluntarios en actividades del centro.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjudicar los derechos del resto de la comunidad educativa y a manifestar su opinión respecto a las decisiones educativas que les afecten.
- Derecho a recibir ayudas para compensar posibles carencias de tipo económico.
- Derecho a que se respeten sus derechos y a presentar denuncia en caso contrario.



PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE ESTOS DERECHOS

- Los alumnos serán informados sobre los criterios de evaluación, objetivos y mínimos exigibles.
- Alumnos y padres mantendrán una comunicación fluida con tutores y profesores acerca de su aprovechamiento académico así como las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- Los alumnos o padres podrán pedir aclaraciones sobre las clarificaciones al profesor o al tutor. En segundo término, en el plazo de tres días de hacer pública la calificación, presentarán la reclamación individual por escrito dirigida al Director.
- Los alumnos podrán pedir información sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.
- La participación del alumno en el funcionamiento del centro se realizará a través de su representante en el Consejo Escolar.
- Ante la solicitud de un lugar para reunión, el Jefe de Estudios facilitará un espacio.
- Los alumnos serán informados sobre política de becas y servicios de apoyo que surjan.
- Los alumnos podrán comunicar a los tutores, Jefe de Estudios o Director lo que consideren como violaciones de sus derechos.



DEBERES

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los alumnos la no-discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

